



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

358 Chulucanas, 29 NOV 2022

VISTOS: El Informe N°320-2022/GRP-402000-402100 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Proveído de Gerencia de fecha 22 de noviembre del 2022, inserto en el Informe N°0399-2022/GRP-402000-402400 de fecha 22 de noviembre de 2022 el Informe N°771-2022/GRP- 402420 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Carta N°007-2022/GSRMH-ING.YJSV-SANTIAGUERO de fecha de fecha 18 de noviembre de 2022, la Carta N°0.02-2022/CO/RJIS/GSRMH de fecha de 16 de noviembre de 2022, el Informe N°001-2022/JGCC.SO de fecha 15 de noviembre de 2022, la Carta N°003-2022-CONSORCIO SANTIAGUERO/GSRMH de fecha 10 de noviembre de 2022, el Informe N°001-2022/JAEC-RO de fecha 10 noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N°001-2022/JAEC-RO**, de fecha 10 de noviembre de 2022, ingeniero Residente te Obra (Ing. Jorge Armando Eche Calderón) alcanza al Representante Legal del Consorcio SANTIAGUERO, encargado de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Caserío de Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura". El CRONOGRAMA VALORIZADO a fecha de inicio de Obra, día 08 de noviembre de 2022. Asimismo, se alcanza el Diagrama de Gantt.

Que, a través de la **Carta N°003-2022-CONSORCIO SANTIAGUERO/GSRMH** de fecha 10 de noviembre de 2022, el Representante Común del Consorcio Santiaguero alcanza al Consultor Supervisor (Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaque, con atención al Jefe de Supervisión (Ing. Jorge Guillermo Colina Cueva) Cronograma Valorizado de Fecha de Inicio de Obra. De fecha 08 de noviembre de 2022; para su revisión y trámite correspondiente. Asimismo, alcanza el Diagrama de GANTT con fecha de inicio respectiva de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Caserío de Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura".

Que, mediante **Informe N°001-2022/JGCC-SO** de fecha 15 de noviembre de 2022, del Supervisor de la Obra (Ing. Jorge Guillermo Colina Cueva) al Representante Común (Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaqué) sobre la Conformidad de Calendario Valorizado de Avance de Obra con fecha de inicio de Obra. Manifestando que, después de revisar la documentación presentada se da conformidad, teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución de obra es el 08.11.2022 y la fecha término de obra contractual será el 07.03.2023, además se indica los avances programados parciales y acumulados que servirán para el control de los avances mensuales reales, por lo que se presenta a usted para el trámite respectivo ante la Entidad.

Que, a través de la **Carta N°002-2022/CO/RKOS/GSRMH** con HRyC N°03057 de fecha 16 de noviembre de 2022, el ingeniero Representante de la Supervisión de Obra (Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaqué), hace llegar a la Gerencia Sub Regional la Conformidad de Calendario Valorizado de Avance de Obra con fecha de inicio de Obra. Manifestando que, a través de la presente hago llegar mis más sinceros saludos y a la vez presento el informe de Conformidad de Calendario Valorizado de Avance de Obra con Fecha de Inicio de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA".

Que, a través de la **Carta N°007-2022/GSRMH-ING-YJSV-SANTIAGUERO** con HRyC N°03096 de fecha 18 de noviembre de 2022, del ingeniero Yurico Jhampiero Sernaqué Valladolid remite al Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martin Feria Rosas) el Calendario Valorizado Actualizado a la fecha de inicio de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Caserío de Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura". Manifestando en su conclusión que hhabiendo otorgado la conformidad el jefe de supervisión de la obra asunto Ing. Jorge Guillermo Colina Cueva CIP N°: 55631 sobre el calendario valorizado de avance de obra actualizado a la fecha de inicio se derivará a las oficinas pertinentes para aprobación mediante acto resolutive. Asimismo, en sus recomendaciones que tanto el suscrito en calidad de coordinador de obra, remite el presente informe para conocimiento al Sub director de la División de Obras de la





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

358

Chulucanas,

29 NOV 2022

GSRMH, y sugiere aprobar mediante acto resolutivo el presente calendario valorizado de avance de obra actualizado a la fecha de inicio.

Que, mediante **Informe N°771-2022/GRP-402420** de fecha 18 de noviembre de 2022, del Sub Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura remite Calendario Valorizado Actualizado a la fecha de inicio de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Caserío de Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura". Manifestando que, mediante Carta N°007-2022/GSRMH-ING.YJSV-SANTIAGUERO el coordinador de la obra asunto Ing. Yurico Sernaqué Valladolid CIP: 238309 de fecha 11.11.2022 informa que se ha remitido a la entidad el cronograma valorizado al inicio de plazo contractual de la obra. Asimismo, remite el CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA para que sea aprobado mediante acto resolutivo ya que cuenta con la conformidad del jefe de supervisión Ing. Ing. Jorge Guillermo Colina Cueva CIP N°: 55631.

Que, mediante **Informe N°0399-2022/GRP-402000-402400** de fecha 22 de noviembre de 2022, del Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional remite el Calendario Valorizado Actualizado a la fecha de inicio de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Caserío de Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura". CUI N°2353604, manifestando en sus conclusiones y recomendaciones: **1.** Que, el residente de obra del consorcio SANTIAGUERO, Ing. Jorge Armando Eche Calderón, presenta los calendarios de obra actualizados a fecha de inicio de ejecución de la obra. **2.** Que, contando con la CONFORMIDAD por parte del supervisor de obra, Ing. Jorge Guillermo Colina Cueva, este despacho, solicita la aprobación de los calendarios actualizados a la fecha de inicio de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante proveído de fecha 22 de noviembre de 2022, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°399-2022/GRP-402000-402400 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente.

Que, con el **Informe N°320-2022/GRP-402000-402100**, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en función a las opiniones favorables de las áreas técnicas emite concluye por la viabilidad de la aprobación del Calendario Valorizado Actualizado a fecha de inicio de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Caserío de Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura"; teniendo como fecha de inicio de la obra el día 08 de noviembre de 2022 y la fecha de culminación programada el día 07 de marzo de 2023.

Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme lo determina el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF) en su artículo 175° sobre Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, y en su numeral 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) **b)** Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el Calendario de Avance de Obra Valorizado. **c)** Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)"

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N°771-





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 358-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

358

Chulucanas,

29 NOV 2022

2022/GRP-402420 y el Informe N°0399-2022/GRP-402000-402400 de fecha 22 de noviembre de 2022, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17° numeral 17.1 manifiesta que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas aplicables, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba normas de Control Interno para el Sector Público.

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Calendario Valorizado Actualizado a fecha de inicio de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el Caserío de Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", con CUI N°2353604; manteniendo como fecha de inicio de la obra el día 08 de noviembre de 2022 y la fecha de culminación programada el día 07 de marzo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al CONSORCIO SANTIAGUERO en su domicilio sito en Calle Cesar Vallejo N°125 distrito de la Unión, provincia y departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución al Supervisor de Obra en cuestión (Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaqué), a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL